

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

6792

Resolución del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores por la cual se corrige el error detectado en la publicación de la resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de día 8 de mayo de 2025 por la cual se aprueban las instrucciones y la convocatoria de las modalidades de formación en el centro e intercentros asesoradas por los Centros de Profesorado de las Illes Balears para los cursos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028

Hechos

1. En el BOIB núm. 58, de 8 de mayo de 2025, se publicó la resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de día 8 de mayo de 2025 por la cual se aprueban las instrucciones y la convocatoria de las modalidades de formación en el centro e intercentros asesoradas por los Centros de Profesorado de las Illes Balears para los cursos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028.
2. En el anexo de esta resolución, concretamente en la disposición décima, Solicitud y plazo, existe un error en el procedimiento de trámite de la solicitud, que se corregirá, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la presente Resolución.

Bases de derecho

1. Según la Disposición derogatoria del Decreto 6/2025, queda derogado el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y las disposiciones anteriores que se opongan a este Decreto.
2. El artículo 5 del Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, asigna las competencias en la formación permanente del profesorado, hasta ahora ejercidas por la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados, a la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.

Por este motivo, dicto la siguiente

Resolución

Rectificar el error advertido en la publicación de la resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de día 8 de mayo de 2025 por la cual se aprueban las instrucciones y la convocatoria de las modalidades de formación en el centro e intercentros asesoradas por los Centros de Profesorado de las Illes Balears para los cursos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028, en el siguiente sentido:

Donde dice:

3. La solicitud de la formación se ha de presentar al CEP de referencia mediante VALIB.

Debe decir:

3. Los centros públicos han de presentar la solicitud de la formación al CEP de referencia mediante VALIB.

Los centros concertados sostenidos con fondos públicos interesados pueden presentar las solicitudes al CEP de referencia en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo



con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 13 de junio de 2025)

El director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores

Sebastián Massanet Massanet

